



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2016-00373-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: PABLO ANTONIO PUENTES
ACCIONADO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 22 de noviembre de 2016, en contra de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE- SENA.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 3 de febrero de 2017 (fls. 63 y 64), el cual fue notificado por correo electrónico el 11 de mayo de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 67 a 71).

La Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, mediante escritos obrantes a folios 85 a 99, presentándose excepciones por parte de la entidad.

El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, contestó la demanda dentro del término, visible a folios 100 a 105, presentándose excepciones.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 113 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **ocho (8) de febrero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve de la mañana (09:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

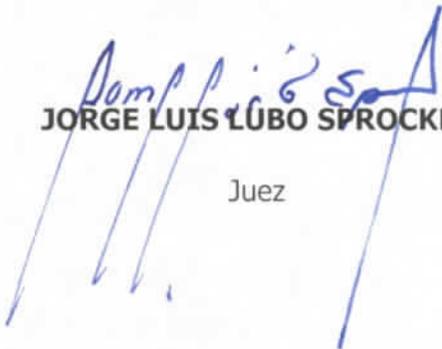
Se reconoce personería jurídica al doctor JOSE OCTAVIO ZULUAGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.266.852 y portador de la Tarjeta Profesional No. 98.660 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 76 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora VIVIAN STEFANNY REINOSO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.018.444.540 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 250.421 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 84 del plenario.

Se reconoce personería jurídica al doctor CARLOS ALBERTO RUGELES GRACIA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.159.378 y portador de la Tarjeta Profesional No. 62.624 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado del SENA, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 106 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora VIVIANA MARÍA DEL SOCORRO VASQUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.907.703 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 228.721 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de la demandante, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 115 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LÚBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **7 DE NOVIEMBRE DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**